

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 1 de 38

FECHA: octubre de 2026
DE: JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI – SECRETARIO DE GOBIERNO
PARA: SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y manual de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el desarrollo de la selección y el respectivo contrato de mínima cuantía, cuyo objeto será “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA, PAPELERÍA Y MOBILIARIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC VIGENCIA 2026”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la norma superior, a las autoridades del orden nacional, departamental y para el caso en concreto, del orden municipal, le corresponde garantizar la función social del Estado de manera eficaz y eficiente en la prestación del servicio público permanente y con oportunidad en aquellos que le competen; así las cosas, entre estas funciones se encuentra enmarcada la de garantizar la seguridad y convivencia pacífica de la población en general. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que "(...) <i>servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(...)</i>", son fines esenciales del Estado. Se resalta que se suscribió un Convenio Interadministrativo con el Instituto Penitenciario y carcelario INPEC de la referencia 105 C.I. Duitama 003 de 2026, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos que permitan garantizar el mejoramiento del sistema penitenciario y carcelario para el establecimiento cárcel y penitenciaria de media seguridad de Duitama con Nit. 826.000.821-1, en cumplimiento de los artículos 17 y 19 de la Ley 65 de 1992 para recibir PPL". Esta contratación se establece como una acción fundamental relacionada con la garantía de los derechos fundamentales de las Personas Privadas de la Libertad, constituye una medida urgente para garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad y un ambiente que respete la dignidad humana de las Personas Privadas de la Libertad (PPL). Esta acción cumple con el deber de prevenir que las condiciones carcelarias configuren tratos crueles, inhumanos o degradantes, respondiendo a los mandatos de la Corte Constitucional en el marco del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) y la necesidad de atender prioritariamente las carencias de los centros de reclusión. En consecuencia, el presente suministro es un componente esencial para el "Mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario", permitiendo a la Dirección del Establecimiento atender de forma preventiva las vulnerabilidades en seguridad y operar bajo estándares que garanticen tanto el control del Establecimiento como las condiciones dignas de reclusión. lo anterior se circunscribe al objeto del Convenio Interadministrativo suscrito con el Instituto Penitenciario y carcelario INPEC de la referencia 105 C.I. Duitama 003 de 2026, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos que permitan garantizar el mejoramiento del sistema penitenciario y carcelario para el establecimiento cárcel y penitenciaria de media seguridad de Duitama con Nit. 826.000.821-1, en cumplimiento de los artículos 17 y 19 de la Ley 65 de 1992 para recibir PPL". y a la CLAUSULA SEGUNDA establecida en el convenio de la referencia de la siguiente manera: (...) SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Fortalecer, mejorar y apoyar las necesidades del establecimiento PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA, A través de los bienes que se señalan en las fichas técnicas."

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 2 de 38
NIVEL CENTRAL		

En consecuencia, es obligación de la administración adelantar los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado.

• JUSTIFICACION:

Que en el banco de proyectos de inversión municipal se encuentra registrado de acuerdo con la normatividad vigente el siguiente proyecto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA, PAPELERÍA Y MOBILIARIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC VIGENCIA 2026" Que el proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca en el acuerdo No. 022 del 15 de septiembre de 2025, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025 -2027"; de la estructura del componente estratégico así: SECCIÓN 2,3,1- inversión diferentes a fondos especiales, DEPENDENCIA 2.3.1.6 secretaria de Gobierno, SECTOR 2.3.6.12 justicia y del derecho, PROGRAMA 2.3.1.6.1206 sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos (1206) , SUBPROGRAMA 2.3.1.6.1206-0800 intersubsectorial justicia, CÓDIGO BPIN PROYECTO 202500000000046 servicio de atención en el marco de la Ley 65 de 1993 a las personas privadas de la libertad por los delitos contra la seguridad y la convivencia en el municipio de Duitama- 12- justicia y del derecho-1206- sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos (1206). El objetivo es dignificar la vida de las personas privadas de la libertad (PPL) mejorando tanto la calidad de los servicios de vigilancia y seguridad como de manera fundamental los programas de bienestar y rehabilitación. A través de estas acciones, se busca facilitar la resocialización, ofrecer oportunidades de crecimiento personal y asegurar que la privación de la libertad sea una medida orientada a la reintegración social, contribuyendo a la construcción de una sociedad más segura y justa para todos.

La justificación principal se centra en la necesidad de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo 105 C.I. Duitama 003 de 2026 esta acción cumple con el deber de prevenir que las condiciones carcelarias configuren tratos crueles, inhumanos o degradantes, respondiendo a los mandatos de la Corte Constitucional en el marco del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) y la necesidad de atender prioritariamente las necesidades de los centros de reclusión, en cumplimiento de la sentencia SU-122/2022.

Dicho pronunciamiento judicial (SU-122/22) sostuvo que las competencias de la Nación y de las entidades territoriales deben interpretarse de manera integral. En consecuencia, las gobernaciones y municipios están llamados a coordinar y concurrir en la atención de la población detenida preventivamente. Asimismo, la corporación reconoció expresamente la validez de los convenios de integración orientados al mejoramiento de la infraestructura y al sostenimiento de estos centros.

Conforme lo expresado en el concepto C-105 de 2022, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, no es aplicable el acuerdo macro de precios para elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo de Emergencias- CCE-197-AMP-2021-Proceso: CCENEG-041-01-2021, por considerar que independientemente del objeto que se pretende contratar, si el presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad que se debe adelantar para el proceso se contratación será la Mínima Cuantía. Al respecto señala lo siguiente:

Ahora bien, la adquisición de tecnología, papelería y mobiliario optimiza la seguridad interna, agiliza los procesos de resocialización y mejora los canales administrativos entre la entidad territorial y el centro penitenciario. Asimismo, cumple estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, las cuales se anexan al presente proceso contractual.

De conformidad con lo expuesto, se concluye que, con base en la regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Macro de Precios y

6

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 3 de 38

de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

Siendo, así las cosas, debido al objeto a contratar, las circunstancias, la naturaleza y la cuantía del contrato, es pertinente adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia y celeridad de la gestión contractual, adelantando mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía. Por lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 determina que debe llevar a cabo el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, es menester recalcar que el presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$44.217.000.00 M/CTE.)

De esta manera, la aplicación de la modalidad de mínima cuantía resulta jurídicamente procedente, técnica y económicamente razonable y adecuada a las necesidades del Municipio, garantizando el cumplimiento de los fines del proceso y el uso eficiente d ellos recursos públicos en el marco del régimen de contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA, PAPELERÍA Y MOBILIARIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC VIGENCIA 2026

2.2. Clasificador de los bienes y servicios:

14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43000000	43210000	43211800	Accesorios de dispositivos de ontrada de datos de computador
44000000	44100000	44101700	Accesorios para impresoras, fotocopadoras y aparatos de fax
44000000	44100000	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopadora
52000000	52100000	52101500	Equipos audiovisuales
56000000	56100000	56101500	Muebles
56000000	56100000	56101700	Muebles de oficina
56000000	56110000	56112100	Asientos

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:			
Los elementos requeridos deben contener las siguientes características y estar acorde a las FICHAS TECNICAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL ESTABLECIIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE DUITAMA CON EL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACA la cual hace parte integral de los presentes estudios previos.			
Item	Elementos	Cantidad	Características
1	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS MA6000IFX	2	Kit de mantenimiento original compatible con la impresora multifuncional Kyocera Ecosys MA6000ifx: Componentes mínimos incluidos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 4 de 38
NIVEL CENTRAL		

			• Unidad fusora (Fuser Unit) • Rodillos de alimentación de papel • Rodillos de separación • Rodillos de transferencia o componentes equivalentes del sistema de impresión • Componentes mecánicos y consumibles de desgaste requeridos por el fabricante para el mantenimiento programado del equipo Vida útil mínima: diseñado para un ciclo de mantenimiento de 500.000 páginas o superior, conforme a las especificaciones del fabricante del equipo. Calidad: fabricado por el fabricante del equipo o por un fabricante autorizado, garantizando plena compatibilidad y conservación de la garantía del equipo. Empaque: original de fábrica, con identificación de referencia, lote y número de parte. Garantía: mínimo un (1) año contra defectos de fabricación.
2	UNIDAD FUSORA ORIGINAL KYOCERA ECOSYS MA6000IFX	2	Tipo de elemento: unidad fusora (fuser unit) Condición: producto nuevo, original de fábrica, sellado, no remanufacturado, no reacondicionado y no genérico. Compatibilidad: compatible con la impresora Kyocera Ecosys MA6000ifx y/o con el modelo ofertado de iguales características técnicas. Tecnología: unidad de fijación térmica para impresoras láser monocromáticas. Vida útil mínima: 500.000 impresiones o superior, conforme a las especificaciones del fabricante. Componentes: deberá incluir el conjunto completo de la unidad fusora listo para instalación, sin requerir adaptaciones o modificaciones. Calidad: fabricada por el fabricante del equipo o por un fabricante autorizado que garantice la compatibilidad total. Empaque: original de fábrica, identificado con el número de parte, lote y referencia del fabricante. Garantía: mínimo un (1) año contra defectos de fabricación.
3	JUEGO DE RODILLOS DE ALIMENTACIÓN PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS MA6000IFX	2	Juego de rodillos de alimentación original destinado al sistema de entrada de papel de la impresora multifuncional láser monocromática, diseñado para garantizar la correcta toma, arrastre y separación de hojas durante el proceso de impresión, copiado y escaneo. Tipo de elemento: juego de rodillos de alimentación. Condición: producto nuevo, original de fábrica, sellado, no remanufacturado, no reacondicionado y no genético. Compatibilidad: compatible con la impresora Kyocera Ecosys MA600ifx y/o con el modelo ofertado de iguales características técnicas. Componentes mínimos incluidos: • Rodillo de toma de papel (Pickup Roller) • Rodillo de alimentación (Fredd Roller) • Rodillo o almohadilla de separación (Separation Roller/Pad) Función: permitir la correcta alimentación y separación de hojas en bandejas de entrada y alimentador automático de documentos, según aplique al equipo. Vida útil mínima: conforme a las especiaciones del fabricante del equipo. Material: caucho y componentes originales de alta resistencia al desgaste. Compatibilidad funcional: no deberá generar errores de alimentación, atascos de papel ni incompatibilidades con el mecanismo original del equipo. Empaque: original del fabricante. Garantía: mínimo un (1) año contra defectos de fabricación. Requisitos adicionales • el juego de rodillos deberá ser 100% original del fabricante del equipo. • No se aceptará componentes compartibles, reconstruidos, remanufacturados o reacondicionados. • Los elementos deberán entrarse listos para la instalación y en perfecto estado de funcionamiento.

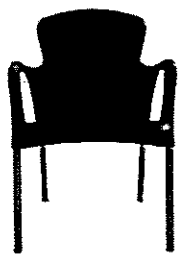
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 5 de 38
NIVEL CENTRAL		

5	Tóner Kyocera	2	Tóner original para impresora M3655idn P3055dn TK-3182
6	Tóner Kyocera	4	Tóner original para impresora Kyocera Fs-M2640idwl TK-1175
6	Tóner Hewlett Packard	2	Tóner original para impresora Hewlett Packard HP 85A Negro CE285A
7	Tóner Samsung	2	Tóner para impresora Samsung MLT-D203L tinta negra
8	Tóner original impresora TK-3442	8	Tóner negro para impresora láser monocromática. Referencia TK-3442, compatible con la impresora Multifuncional Kyocera Ecosys MA6000IFX
9	Tóner original Hewlett Packard	1	Tóner original para impresora Hewlett Packard HP 53A (Q755A) negro
10	TONER ORIGINAL RICOH	1	Tóner original para impresora Ricoh MP501spf, negro
11	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS REFERENCIA 2640IDW	1	Unidad fusora para impresora Kyocera Ecosys referencia 260idw Repuesto: unidad de fusor. Marca: kyocera Modelo: FK-1150 Código de fábrica: FK-1150/302RV93056 Color: black Rendimiento: 100.000 páginas Compatibilidad: Kyocera Ecosys M2640idw Condición del producto: nuevo/original/sellado Garantía: 6 meses
12	PAD MOUSE con apoyo para muñeca	10	Tipo de elementos: pad mouse ergonómico Material de la superficie: tela de microfibra, poliéster o material de alta precisión para deslizamiento óptico y láser. Base: antideslizante en caucho natural, goma o material equivalente. Apoyo para muñeca: gel de silicona, espuma viscoelástica (memory foam) o material equivalente de alta densidad. Compatibilidad: compatible con mouse ópticos y láser. Dimensiones mínimas: 220mm x 180mm Espesor mínimo: 4mm Color: negro o gris Diseño: ergonómico con soporte integrado para la muñeca. Resistencia: material resistente al desgaste, deformación y uso continuo Limpieza: superficie lavable o de fácil limpieza. Condición: producto nuevo, original de fábrica y sin uso. Garantía: mínimo un (1) año por defectos de fabricación.
13	TECLADO ERGONÓMICO INALÁMBRICO	10	Tipo de dispositivo: teclado ergonómico inalámbrico Distribución del teclado: español latinoamericano (QWERTY) con tecla Ñ Diseño: ergonómico, de perfil dividido, curvo o con inclinación ajustable que favorezca una posición natural de las manos y muñecas Conectividad: inalámbrica mediante receptor USB de 2.4 GHz y/o bluetooth Alcance inalámbrico: mínimo 10 metros en espacio abierto Tecnología de las teclas: membrana silenciosa o mecanismo de bajo ruido Teclas multimedia: mínimo acceso rápido a funciones de volumen, reproducción multimedia, calculadora o funciones configurables. Reposamuñecas: Integrado o desmontable, acolchado o con superficie ergonómica. Indicadores LED: estado de batería, bloqueo de mayúscula (Caps Lock), bloqueo numérico (num lock) y conectividad, cuando aplique. Teclado numérico: Integrado Compatibilidad: Microsoft Windows 10, Windows 11 o superior; compatible con macOS cuando aplique. Alimentación: baterías AA, AAA, o batería recargable integrada. Autonomía: Mínimo doce (12) meses de funcionamiento o equivalente según el fabricante. Material: Plástico ABS de alta resistencia o material equivalente. Color: Negro, gris o combinación de colores sobrios.

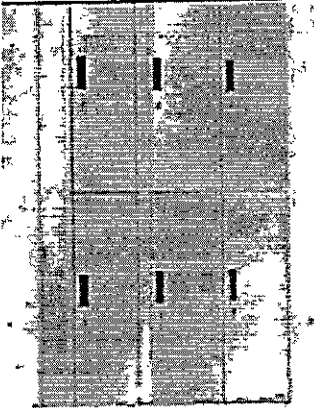
 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 6 de 38

			Conexión Plug & Play: No deberá requerir instalación de controladores adicionales para su funcionamiento básico. Condición: Producto nuevo, original de fábrica, sellado y sin uso. Garantía: Mínimo un (1) año.
14	MOUSE INALÁMBRICO ERGONÓMICO	10	Tipo de dispositivo: Mouse inalámbrico ergonómico. Tecnología de seguimiento: Sensor óptico de alta precisión o tecnología superior. Resolución: Mínimo 1.600 DPI, ajustable o superior. Conectividad: Inalámbrica mediante receptor USB de 2.4 GHz y/o Bluetooth. Alcance inalámbrico: Mínimo 10 metros en espacio abierto. Número de botones: Mínimo seis (6) botones, incluyendo clic izquierdo, clic derecho, rueda de desplazamiento (scroll) y botones de navegación. Rueda de desplazamiento: Scroll vertical de alta precisión. Diseño: Ergonómico para uso con la mano derecha o ambidiestro, con superficie antideslizante. Compatibilidad: Compatible con sistemas operativos Microsoft Windows 10, Windows 11 o superior, y macOS. Alimentación: Una (1) batería AA, AAA o batería recargable integrada. Autonomía: Mínimo doce (12) meses de funcionamiento o equivalente según las especificaciones del fabricante. Conexión: Plug & Play, sin necesidad de instalar controladores para su funcionamiento básico. Material: Plástico ABS de alta resistencia o material equivalente. Color: Negro, gris o colores institucionales. Condición: Producto nuevo, original de fábrica, sellado y sin uso. Garantía: Mínimo un (1) año
15	DIADEMAS PARA VIDEOCONFERENCIAS	2	Tipo de dispositivo: Diadema profesional para comunicaciones unificadas y videoconferencias. Diseño: Diadema de doble auricular (binaural) con banda ajustable sobre la cabeza. Tecnología de audio: Estéreo. Respuesta de frecuencia del altavoz: Mínimo de 20 Hz a 20 kHz. Microfono: Integrado, de brazo ajustable. Tecnología del micrófono: Cancelación de ruido (Noise Cancelling) o tecnología equivalente para reducción del ruido ambiental. Sensibilidad del micrófono: Optimizada para voz, garantizando una comunicación clara. Conectividad: USB Tipo A y/o USB Tipo C (mediante adaptador cuando aplique). Longitud del cable: Mínimo 1,8 metros. Controles integrados: Ajuste de volumen, silencio (Mute) y respuesta/finalización de llamadas, cuando aplique. Compatibilidad: Microsoft Windows 10, Windows 11 o superior, macOS y plataformas de videoconferencia. Tecnología Plug & Play: No deberá requerir instalación de controladores para su funcionamiento básico. Almohadillas: Acolchadas, reemplazables o de material de alta comodidad para uso prolongado. Material: Plástico ABS de alta resistencia y diadema reforzada. Peso: Máximo 250 gramos. Color: Negro o gris. Condición: Producto nuevo, original de fábrica, sellado y sin uso. Garantía: Mínimo un (1) año.
16	ARCHIVADOR DE GAVETAS	3	Mueble metálico tipo vertical, fabricado en lámina cold rolled, pintura horneada, cuatro gavetas, riel extensible, con haladera incorporada de 1,32 x 0,60 x 0,45 de fondo. Estructura principal: calibre 18 o 20, dependiendo de la capacidad. Gavetas: calibre 18 mínimo cuando sean de alta capacidad o uso intensivo. Frentes: calibre 18 o 20. Sistema de rieles: capacidad certificada conforme al peso máximo de la gaveta. Sistema antivuelco: recomendable, especialmente en archivadores de varias gavetas. Garantía un (1) año
17	SILLAS PLASTICA CON BRAZOS PARA REUNIONES	36	Tipo: Silla de uso institucional con brazos Configuración: Asiento, espaldar, dos brazos, estructura de cuatro patas. Dimensiones:45x42x84 cm Ancho: 45cm

 Quito Capital Cívica de Pájaros NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 7 de 38

			Alto: 42cm Profundidad: 84cm Cuenta con apoyabrazos: Si Material del asiento y espaldar: Preferiblemente polipropileno (PP) de grado mobiliario o material técnicamente equivalente. Fabricación: Piezas plásticas moldeadas por inyección, de una sola pieza o integradas de manera que garanticen resistencia estructural Espaldar: Amplio, ergonómico, rígido, con bordes redondeados y sin elementos cortantes o salientes. Asiento: Rígido de alta resistencia, anatómico con superficie uniforme, estable y de fácil limpieza Brazos: Dos brazos laterales integrados a la estructura, resistentes y firmemente unidos al conjunto. Estructura: Metálica, de cuatro patas independientes. Independientemente del cuerpo plástico. Material estructura: Acero al carbono o acero equivalente, con tratamiento que permita protección contra corrosión. Patas: Cuatro, firmes, niveladas y con terminaciones que no deterioren el piso. Uniones: Firmes, sin juego excesivo, deformaciones ni elementos sobresalientes que puedan generar riesgo. Capacidad de carga: Mínimo 120 kg de carga estática, sin presentar deformación permanente, ruptura o pérdida de estabilidad. Color: Café Acabado plástico: Superficie uniforme, sin fisuras, rebabas, perforaciones no previstas, deformaciones o defectos visibles. Acabado metálico: Uniforme, sin bordes cortantes, corrosión, desprendimiento del recubrimiento o deformaciones. Seguridad: No deberá presentar bordes cortantes, puntas, elementos sueltos o condiciones que puedan ocasionar lesiones durante su uso normal. Uso: Institucional, para uso frecuente y continuo. Mantenimiento: De fácil limpieza y mantenimiento. Estado: Nueva, sin uso y libre de defectos de fabricación. Garantía: Un (1) año. Imagen de referencia: La imagen incorporada corresponde a una representación del tipo de elemento requerido por la Entidad. El elemento ofertado deberá cumplir como mínimo con las características técnicas, dimensionales, materiales, configuración y condiciones de calidad establecidas en la presente ficha técnica. La imagen no constituye exigencia de marca o fabricante determinado. 
18	LOCKERS/CASILLERO METALICO 6 PUESTOS	5	Nombre del elemento: Locker / Casillero Metálico de Seis (6) Puestos. Clasificación UNSPSC: 56101520 (Lockers o armarios de compartimentos). Unidad de medida: Unidad (UND). Uso e Instalación: Almacenamiento individual seguro de prendas, pertenencias y elementos personales en ambientes institucionales, operativos o corporativos. Estado: Debe ser un elemento 100% nuevo de fábrica, de primer uso, sin abolladuras, corrosión o defectos de ensamblaje. Alto total: 200 cm (± 2 cm tolerancia comercial). Ancho total: 63 cm (± 2 cm tolerancia comercial). Fondo total: 30 cm (± 2 cm tolerancia comercial). Estructura y cuerpo: - Fabricado enteramente en lámina de acero laminado en frío (Cold Rolled). - Calibre del material: Mínimo Calibre 22 o Calibre 24 para garantizar rigidez estructural y resistencia al impacto. Tratamiento de superficie y acabado:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 8 de 38
NIVEL CENTRAL		

			Proceso previo: Desengrase y fosfatizado químico de la superficie metálica para máxima adherencia de la pintura y protección anticorrosiva. Acabado: Pintura electrostática en polvo curada al horno a alta temperatura. Color: Gris institucional o gris gofrado (sujeto a requerimiento del cliente). Acabados de seguridad física: - Todos los bordes, esquinas y bordes de las puertas deben ser achaflanados, entallados o dobles pestañas para evitar filos cortantes o riesgos mecánicos durante el uso. Puertas: - Seis (6) puertas metálicas individuales (una por compartimento) con bisagras internas o pivotes reforzados e invisibles. Sistema de cierre: - Cada puerta debe contar con manija metálica o de polímero de alta resistencia e integrar un sistema porta-candado (o chapa de seguridad con llave individual según se requiera). Sistema de ventilación: - Cada puerta o casilla debe contar con perforaciones, celosías o troquelados tipo persiana para permitir la circulación continua de aire y evitar la acumulación de humedad u olores. Identificación: - Cada compartimento debe contar con un portatarjetas o espacio troquelado para numeración/rotulación individual. Soporte de base: - Debe incorporar patas integradas con protector/tapón plástico anticorrosivo o niveladores de piso para garantizar estabilidad estructural sobre la superficie de apoyo. Garantía del producto: Mínimo doce (12) meses contados a partir de la entrega y recepción a satisfacción, cubriendo defectos de fabricación, soldadura, pintura y desajuste mecánico. Cumplimiento normativo: Debe cumplir con las exigencias del Estatuto del Consumidor en Colombia (Ley 1480 de 2011) y certificados de calidad de insumos metálicos del fabricante. Imagen de regencia: La imagen incorporada corresponde a una representación del tipo de elemento requerido por la Entidad. El elemento ofertado deberá cumplir como mínimo con las características técnicas, dimensionales, materiales, configuración y condiciones de calidad establecidas en la presente ficha técnica. La imagen no constituye exigencia de marca o fabricante determinado. 
19	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF-	52	NOMBRE DEL ELEMENTO: Resma de papel para fotocopia tamaño carta, 75 g/m². REFERENCIA: GSF01 – Resma Papel Fotocopia 75 GRS Carta REPROGRAF.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 9 de 38
NIVEL CENTRAL		

			UNIDAD DE MEDIDA: Resma. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Papel bond de buena calidad, destinado a la impresión y reproducción de documentos de uso administrativo, operativo y misional del establecimiento. Debe permitir una impresión clara y uniforme, tanto en equipos de impresión láser como en fotocopadoras, facilitando la elaboración y manejo de la documentación que se genera diariamente. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: • Tamaño: Carta. • Dimensiones aproximadas: 21,59 cm x 27,94 cm. • Gramaje: 75 g/m². • Presentación: Resma de 500 hojas. • Color: Blanco. • Tipo de papel: Bond para impresión y fotocopia. • Acabado: Superficie uniforme, apta para impresión por ambas caras. • Debe ser compatible con impresoras láser, impresoras de inyección de tinta y equipos fotocopadores. • El papel debe presentar adecuada blancura y opacidad para facilitar la lectura de los documentos. • Las hojas deben estar libres de humedad, manchas, arrugas, perforaciones o cualquier defecto que pueda afectar su utilización. • Empaque individual que proteja el papel durante su almacenamiento, transporte y entrega. CALIDAD Y CONDICIONES DE ENTREGA: El papel deberá ser nuevo, de primera calidad y entregarse en su empaque original, debidamente sellado y en condiciones que garanticen su conservación. No se aceptarán resmas deterioradas, abiertas, húmedas o con hojas que presenten defectos que dificulten su utilización.
20	GSF01-RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS OFICIO REPROGRAF	20	NOMBRE DEL ELEMENTO: Resma de papel para fotocopia tamaño oficio, 75 g/m². REFERENCIA: GSF01 – Resma Papel Fotocopia 75 GRS oficio REPROGRAF. UNIDAD DE MEDIDA: Resma. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Papel bond de buena calidad, destinado a la impresión y reproducción de documentos de uso administrativo, operativo y misional del establecimiento. Debe permitir una impresión clara y uniforme, tanto en equipos de impresión láser como en fotocopadoras, facilitando la elaboración y manejo de la documentación que se genera diariamente. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: • Tamaño: Oficio. • Dimensiones aproximadas: 21,59 cm x 35,56 cm. • Gramaje: 75 g/m². • Presentación: Resma de 500 hojas. • Color: Blanco. • Tipo de papel: Bond para impresión y fotocopia. • Acabado: Superficie uniforme, apta para impresión por ambas caras. • Debe ser compatible con impresoras láser, impresoras de inyección de tinta y equipos fotocopadores.

			- El papel debe presentar adecuada blancura y opacidad para facilitar la lectura de los documentos. - Las hojas deben estar libres de humedad, manchas, arrugas, perforaciones o cualquier defecto que pueda afectar su utilización. - Empaque individual que proteja el papel durante su almacenamiento, transporte y entrega. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Papel bond blanco de 75 g/m², tamaño oficio, destinado a la impresión, fotocopiado y reproducción de documentos requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales del establecimiento. Debe contar con una superficie uniforme que permita obtener impresiones claras, legibles y de buena presentación, siendo apto para su utilización en los diferentes equipos de impresión y fotocopiado institucionales.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.2.1 Obligaciones específicas:

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA debe, adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos estipulados en la ley, se obliga entre otras, a cumplir los siguientes **aspectos técnicos específicos**:

- Garantizar las especificaciones, calidad y la cantidad señalada para cada producto y calidad en cada uno de los suministros a entregar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Garantizar que los elementos se encuentren en perfecto estado, que los mismos sean nuevos y que cuenten con los sellos originales o de fábrica.
- Reemplazar los elementos que se requieran dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
- Garantizar que los productos contratados estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía, la misma será acorde a la ficha técnica remitida por el INPEC que hace parte de integral de los presente estudios previos.
- La entrega del suministro se realizará previa comunicación con el supervisor del contrato, quien indicará el día, y las cantidades a entregar, dentro de los cinco días siguientes a la solicitud.
- El contratista deberá entregar los suministros en el Almacén Municipal ubicado Carrera 15 con No.15 15 primer piso palacio Municipal, sin costo adicional.
- El contratista debe garantizar los precios ofertados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato, para lo cual presentara factura por la compra, detallando los bienes suministrados en pesos colombianos, Incluyendo los Impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

3.2.3. Obligaciones generales:

- Constituir dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 11 de 38

- Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
- Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
- Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
- Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- Conocer y acatar las normas contractuales.
- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

4. REQUISITOS HABILITANTES:

4.1 CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de cámara de comercio, renovado (2026), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural), Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural, vigente.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural, vigente.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) vigente y de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 12 de 38

- Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores, conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Libreta militar, cuando sea aplicable legalmente.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) o, en su defecto, la planilla de pago del último mes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto del cierre del proceso.
- Experiencia mínima requerida.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica.
- Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la entidad.
- Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría del representante legal y la persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría representante legal y la persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
- Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores, conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizado
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2026 con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- Certificado de aportes a parafiscales.
- Experiencia mínima requerida.

PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus diferentes integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

4.2 DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- **Carta de presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0 Página 13 de 38

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación pública, debidamente firmado por el proponente indicando nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos, el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso, el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II –<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

- **Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales**

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentajes de participación de los miembros del Consorcio y/o de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el PARÁGRAFO 1 el ARTÍCULO 7ª de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en los estudios previos.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuestas en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir el vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciales o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio y/o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo mínimo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

- **Fotocopia de la cédula**

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal**

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 14 de 38

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

- Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

- Inhabilidades e incompatibilidades**

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal**

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

TANTO PARA LA PERSONA NATURAL COMO PARA EL REPRESENTANTE LEGAL

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 15 de 38

• **Certificación sobre antecedentes disciplinarios**

El proponente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

• **Certificado de Antecedentes Judiciales.**

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

• **Registro Único Tributario del Oferente**

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

• **Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de medidas Correctivas (Vigente)**

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal. Todo ello de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

• **Certificación de no estar inhabilitado por delitos sexuales contra menores, conforme a la Ley 1918 de 2018 (aplica a todos los representantes legales).**

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), de acuerdo al Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 16 de 38

Para la vigencia 2026, y mientras el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente no publiquen un nuevo valor actualizado en pesos, se continúa aplicando el umbral normativo de US\$125.000, conforme a la normativa vigente

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

4. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

5. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 17 de 38

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”.*

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

4.3 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente contrato y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al presupuesto oficial

El proponente acreditará la experiencia mínima, adjuntando copia de contratos y acta de liquidación y/o con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad.

En el caso de los contratos ejecutados con Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de la evaluación se tomará el porcentaje de participación en la Unión Temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la Unión Temporal.

PARÁGRAFO 1: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

PARÁGRAFO 2: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 18 de 38

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

5 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

El evaluador designado por el Ordenador del Gasto de la alcaldía solamente verificará lo correspondiente en la propuesta del oferente que presente la menor propuesta económica y tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se contratará con el oferente que haya presentado la segunda menor propuesta económica previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presento la tercera menor propuesta económica y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

La mejor propuesta económica será la que se ofrezca calculada así: El valor unitario con IVA incluido de servicio propuesto por cada proponente será multiplicado por el factor de selección establecido por el municipio.

Se seleccionará la propuesta que obtenga la menor suma de valores de puntaje total de evaluación conforme a la siguiente tabla:

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará al oferente que presente el puntaje de evaluación más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto.

- 6 CRITERIOS DE DESEMPATE:** De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 19 de 38
NIVEL CENTRAL		

	de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de <u>Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 20 de 38

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores de vejez, familiar o de sobrevivencia que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 21 de 38

accionistas de los miembros del proponente plural.	- <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:
En el aviso de Invitación Pública se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas.

7 EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, soportado por 2 cotizaciones que forman parte integral del proceso y obran en la carpeta contractual.

Para efectos de estimar el presupuesto oficial para la presente contratación y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó análisis de

16

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 23 de 38

precios del mercado solicitando cotizaciones a empresas, obteniendo como resultado la referencia lo siguiente: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Item	Elementos	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Promedio Unitario	Promedio Total
1	TONER ORIGINAL TK-3442	8	\$ 980.000,00	\$ 7.840.000,00	1.020.000,00	\$ 8.160.000,00	1.000.000,00	\$ 8.000.000,00
2	KIT DE MANTENIMIENTO	2	\$ 2.900.000,00	\$ 5.800.000,00	2.700.000,00	\$ 5.400.000,00	2.800.000,00	\$ 5.600.000,00
3	UNIDAD FUSORA	2	\$ 1.550.000,00	\$ 3.100.000,00	1.650.000,00	\$ 3.300.000,00	1.600.000,00	\$ 3.200.000,00
4	JUEGO DE RODILLOS	2	\$ 290.000,00	\$ 580.000,00	\$ 310.000,00	\$ 620.000,00	\$ 300.000,00	\$ 600.000,00
5	Tóner Kyocera M3655dn P3055dn TK-3182	2	\$ 560.000,00	\$ 1.120.000,00	\$ 600.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 580.000,00	\$ 1.160.000,00
6	Tóner Kyocera Fs-M2640dwl TK-1175	4	\$ 540.000,00	\$ 2.160.000,00	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 570.000,00	\$ 2.280.000,00
7	Tóner HP 85A Negro CE285A	2	\$ 490.000,00	\$ 980.000,00	\$ 510.000,00	\$ 1.020.000,00	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00
8	Tóner Samsung MLT-D203L tinta negra	2	\$ 680.000,00	\$ 1.320.000,00	\$ 640.000,00	\$ 1.280.000,00	\$ 650.000,00	\$ 1.300.000,00
9	Tóner Ricoh MP501SPF	1	\$ 525.000,00	\$ 525.000,00	\$ 515.000,00	\$ 515.000,00	\$ 520.000,00	\$ 520.000,00
10	Tóner HP 53A Q7553A	1	\$ 625.000,00	\$ 625.000,00	\$ 615.000,00	\$ 615.000,00	\$ 620.000,00	\$ 620.000,00
11	UNIDAD FUSORA KYOCERA ECOSYS	1	\$ 1.280.000,00	\$ 1.280.000,00	1.320.000,00	\$ 1.320.000,00	1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
12	PAD MOUSE	10	\$ 25.500,00	\$ 255.000,00	\$ 24.500,00	\$ 245.000,00	\$ 25.000,00	\$ 250.000,00
13	TECLADO ERGONÓMICO INALÁMBRICO	10	\$ 210.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 190.000,00	\$ 1.900.000,00	\$ 200.000,00	\$ 2.000.000,00
14	MOUSE INALÁMBRICO ERGONÓMICO	10	\$ 80.000,00	\$ 800.000,00	\$ 100.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 90.000,00	\$ 900.000,00
15	DIADEMAS PARA VIDEOCONFERENCIAS	2	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00	\$ 110.000,00	\$ 220.000,00
16	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	3	\$ 935.000,00	\$ 2.805.000,00	\$ 915.000,00	\$ 2.745.000,00	\$ 925.000,00	\$ 2.775.000,00
17	SILLAS TIPO RIMAX CON BRAZO	36	\$ 166.000,00	\$ 5.976.000,00	\$ 168.000,00	\$ 6.048.000,00	\$ 167.000,00	\$ 6.012.000,00
18	LOCKERS/CASILLERO METALICO 6 PUESTOS	5	\$ 900.000,00	\$ 4.500.000,00	1.100.000,00	\$ 5.500.000,00	1.000.000,00	\$ 5.000.000,00
19	RESMA PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	52	\$ 19.000,00	\$ 988.000,00	\$ 21.000,00	\$ 1.092.000,00	\$ 20.000,00	\$ 1.040.000,00
20	RESMA PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	20	\$ 21.000,00	\$ 420.000,00	\$ 23.000,00	\$ 460.000,00	\$ 22.000,00	\$ 440.000,00
				\$ 43.374.000,00		\$ 45.080.000,00		\$ 44.217.000,00

Se anexan las dos cotizaciones mencionadas en el presente análisis de mercado.

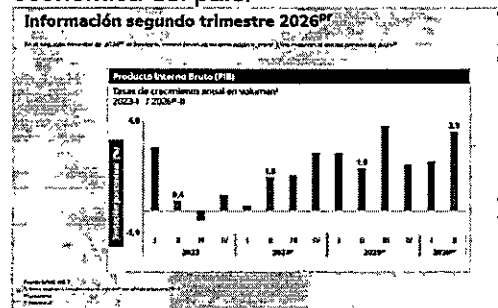
De igual manera teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para la Administración en cuanto a menor precio ofrecido por dichos elementos, de acuerdo a la modalidad de contratación que se desarrollará.

7.1 ANALISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de

2. Análisis económico

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

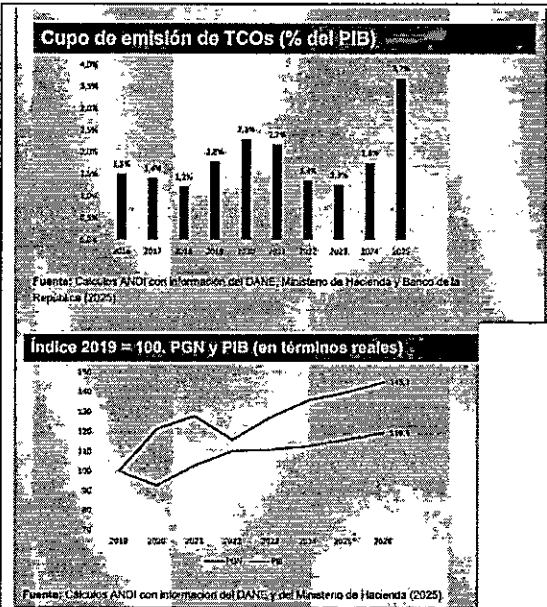
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

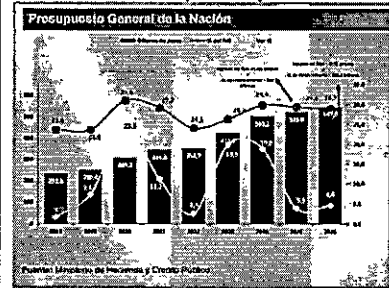
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

2. INFORME TRIMESTRAL MERCADO LABORAL REALIZADO POR LA ANIF



Los últimos PGN presentan niveles de gasto similares a los de 2020 y 2021 como porcentaje del PIB, pero con la particularidad de que no se está atendiendo una emergencia sanitaria. En otras palabras, lo que es su momento fue gasto transitorio terminó siendo un gasto permanente del Gobierno que el país no tiene como sostener.



Al analizar las fuentes del financiamiento, el Presupuesto Nacional (PGN sin Establecimientos Públicos) se financia especialmente con ingresos corrientes por \$303,1 billones (54,4%), con recursos de capital por \$176,2 billones (31,6%), fondos especiales por \$17,5 billones (3,1%) y contribuciones parafiscales por \$4,3 billones (0,8%). Para un total de 501,1 billones de pesos. Por tipo de gastos, el 65,7% corresponde a funcionamiento (\$359,3 billones), el 18,7% al servicio de la deuda (\$102,4 billones) y el 15,6% a inversión (\$85,2 billones) para un total de \$546,9 billones. El gasto de funcionamiento crece 9,1% y los recursos destinados a inversión crecen 1,5% frente al PGN del año anterior. Por su parte, el servicio de la deuda disminuye -9,0%. Desde el 2019 hasta 2026, en términos reales, el gasto de funcionamiento ha crecido 52,3% (\$119,6 billones de pesos). Dentro de estos, se destaca el crecimiento de rubros como el de transferencias (59,5%) y el de gastos de personal (40,2%).



Para el año completo, las divisiones que presentaron un mayor aumento en el nivel de precios fueron: restaurante y hoteles (7,9%), educación (7,4%), salud (7,2%), bebidas alcohólicas y tabaco (6,4%), transporte (5,4%) y alimentos (5,1%). Por su parte, los rubros que presentaron un menor ritmo de crecimiento en el nivel de precios fueron: prendas y calzado (2,1%), recreación (1,9%), y comunicaciones (1,2%). Asimismo, el informe de Política Monetaria del Banco de la República de

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Código: R-GJ-013 Fecha Aprobación: 18-07-2011 Versión: 0 Página 31 de 38

octubre resalta que, los altos niveles de inflación se explican por los alimentos, debido a un ciclo alcista en los precios de los perecederos, aumentos en los costos laborales y a un incremento no anticipado en los precios internacionales de ciertos alimentos y fertilizantes. Lo anterior, se traduce en un aumento del nivel de precios de rubros esenciales en el gasto de los hogares y que afectan significativamente la capacidad adquisitiva de los hogares más vulnerables.

4. POR FEDESARROLLO

Encuesta de Opinión Financiera Septiembre de 2020 Boletín No. 257

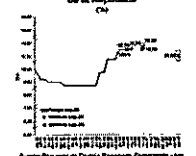


TASA DE INTERVENCIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

En agosto de 2020, la Junta Directiva del Banco de la República no levantó la tasa de intervención. En la junta anterior del mes de julio, la junta decidió mantener inalterada la tasa de intervención, esta última en 12.00%. La siguiente reunión decidida será el 30 de septiembre de 2020.

Para el mes de septiembre, los analistas esperan que la tasa de intervención se mantenga en 12.00%. También anticipan que la tasa de intervención se ubique en 12.25% en diciembre de 2020 (aumentando respecto al 12.00% esperado en el mes anterior).

Gráfico 1. Tasa de intervención del Banco de la República



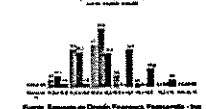
CRECIMIENTO ECONÓMICO

En septiembre, el pronóstico de crecimiento económico para 2020 se sitúa en 2.8%, considerando el estado frente a la edición anterior (Gráfico 2). Por su parte, la mediana para 2021 se sitúa en 2.3%, ubicándose en un rango entre 2.0% y 2.6%.

Las expectativas de crecimiento del tercer trimestre de 2020 se ubicaron en un rango entre 1.8% y 2.8%, con 2.4% como respuesta mediana, disminuyendo frente a la edición anterior. Por su parte, el pronóstico de crecimiento para el cuarto trimestre de 2020 se situó en 2.4% (Gráfico 3).

Encuesta de Opinión Financiera Septiembre 2020

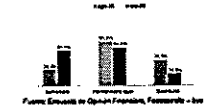
Gráfico 8. Expectativa de la tasa de rendimiento TES a 3 meses



SPREAD DE DEUDA — EMISIO COLOMBIA

El spread de la deuda (EMISIO Colombia) cayó en agosto en 109 puntos básicos (5 puntos básicos menos que en julio). En septiembre, el 44.9% de los analistas anticipa que el spread de deuda permanecerá igual (7.1 puntos porcentuales menos que el mes anterior), el 41.4% espera que en los próximos 3 meses el spread aumente (22.0 puntos porcentuales más que el mes anterior), y el restante 13.6% espera que el spread disminuya (Gráfico 9).

Gráfico 9. Expectativas sobre el spread de la deuda a 3 meses



FACTORES PARA INVERTIR

En esta edición, la política fiscal fue el aspecto más relevante a la hora de invertir, al ser seleccionada por el 64.2% de los analistas (frente al 56% en el mes anterior). Le sigue la política monetaria, con 10.1%, por debajo del 20% registrado en la edición previa. Asimismo, el otro 10.7% seleccionó las condiciones socioeconómicas (frente al 8% del mes anterior), el 7.1% eligió factores estímulos y el 7.1% seleccionó crecimiento económico.

Nota: El gráfico muestra el porcentaje de analistas que seleccionó cada factor como el más relevante para invertir en los próximos 3 meses.

Gráfico 2. Pronóstico de crecimiento anual del PIB — 2020 y 2021

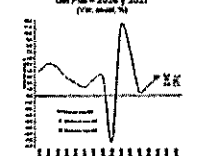
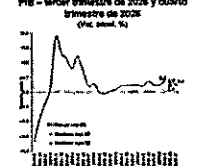


Gráfico 3. Pronóstico de crecimiento del PIB — tercer trimestre de 2020 y cuarto trimestre de 2020



INFLACIÓN

En agosto, la inflación anual se situó en 6.24%, por encima del pronóstico de los analistas (6.19%). En septiembre, los analistas consideran que la inflación se ubicará en 6.32%, en un rango entre 6.24% y 6.34% (Gráfico 4).

Los analistas también prevén que en diciembre de 2020 la inflación cierre en 6.82% (aumentando frente al 6.53% de la edición anterior), en un rango entre 6.49% y 6.95%, por lo que las expectativas del mercado se mantienen por fuera del rango meta del Banco de la República (2% - 4%). Por

Encuesta de Opinión Financiera Septiembre 2020

su parte, las expectativas a 12 meses (septiembre de 2021) se encuentran en 6.64%.

Gráfico 4. Pronóstico de inflación

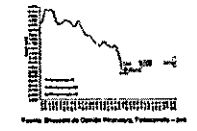


TASA DE CAMBIO

En agosto, la tasa de cambio cayó en \$3.205 con una apreciación mensual del 1.7%, acercando el mínimo del mes al 24 de agosto (\$3.045) y el máximo al 4 de agosto (\$3.200). El dato observado fue \$3.205 menor al esperado en la encuesta de agosto (\$3.250).

Para septiembre de 2020, los analistas consideran que la tasa se comova se ubicará en un rango entre \$3.102 y \$3.194, con \$3.128 como respuesta mediana (Gráfico 5). Para diciembre de 2020, los analistas esperan una tasa de cambio de \$3.240, lo que representa una reducción frente al pronóstico de la edición anterior.

Gráfico 5. Tasa de cambio — Fin de periodo

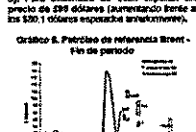


PETRÓLEO

En agosto, el precio de referencia Brent cayó en \$6.5 dólares, mostrando un incremento mensual del 0.4% y ubicándose a \$33.5 dólares por encima de lo esperado por los

analistas (\$37.5 dólares). En septiembre, los analistas consideran que el precio del petróleo al cierre del mes se ubicará en un rango entre \$30.0 y \$35.0 dólares, con \$31.0 dólares como respuesta mediana (Gráfico 6). Para diciembre de 2020 se espera un precio de \$38.0 dólares (aumentando frente a los \$30.1 dólares esperados anteriormente).

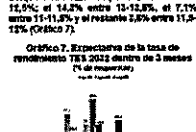
Gráfico 6. Precio de referencia Brent — Fin de periodo



TASA DE TES 2021 y 2042

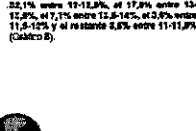
En esta edición, el 33.2% de los analistas espera que la tasa de los TES con vencimiento a 2021 dentro de los meses se ubique entre 12.5-13.0%, el 35.7% entre 12-12.5%, el 14.2% entre 13-13.5%, el 7.1% entre 11-11.5% y el restante 2.8% entre 11.5-12% (Gráfico 7).

Gráfico 7. Expectativas de la tasa de rendimiento TES 2021 dentro de 3 meses



Para los TES con vencimiento a 2042, el 36.7% de los analistas proyecta que el rendimiento se ubique entre 12.5-13.0%, el 32.1% entre 11-11.5%, el 17.8% entre 13-13.5%, el 7.1% entre 13.5-14.5%, el 2.8% entre 11.5-12.5% y el restante 2.8% entre 11-11.5% (Gráfico 8).

Gráfico 8. Expectativas de la tasa de rendimiento TES 2042 dentro de 3 meses



Encuesta de Opinión Financiera Septiembre 2020

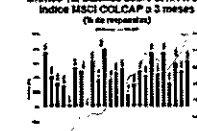
COMPORTAMIENTO DEL MSCI COLCAP

El MSCI COLCAP refleja las variaciones en los precios de las acciones más líquidas de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC). En septiembre, el 78% de los analistas (frente al 68.1% en agosto) espera una valoración del índice dentro de tres meses, el 12% espera que se mantenga estable (Cuadro 1) y el 10% restante anticipa que el índice disminuirá (frente al 16.7% en agosto).

Cuadro 1. Expectativas sobre el nivel del índice MSCI COLCAP a 3 meses

Expectativa	Porcentaje
Se espera una valoración dentro de tres meses	78.0%
Se espera que se mantenga estable	12.0%
Se espera que el índice disminuya	10.0%

Gráfico 12. Balance sobre el nivel del índice MSCI COLCAP a 3 meses



ACCIONES MÁS ATRACTIVAS DEL MSCI COLCAP

La EOP consultó a los analistas acerca de las tres acciones que consideran más atractivas dentro de las que componen el índice MSCI COLCAP. En septiembre, la acción preferida por los analistas fue la acción ordinaria de Ecopetrol seleccionada por el 80% de los analistas. En segundo lugar, se ubicó la acción ordinaria de Mineros al ser seleccionada por el 17.8% de los analistas. En tercer lugar, se ubicó la acción preferencial de CIBEST al ser seleccionada por el 20% de los analistas. Finalmente, en

cuarto lugar, se ubicaron la acción preferencial de Grupo Argos y la acción preferencial de Grupo Sura al ser seleccionadas cada una por el 22.8% de los analistas (Gráfico 13). Este mes se observó un incremento en el apelo por las acciones del sector petrolero, minero y de construcción, respecto al mes anterior, y una disminución en el apelo por las acciones del sector financiero, de holdings y de construcción (Gráfico 14).

Gráfico 13. Acciones del MSCI COLCAP más atractivas para los inversionistas

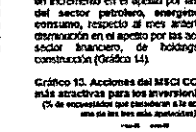


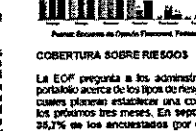
Gráfico 14. Sectores del MSCI COLCAP más atractivos para los inversionistas



COBERTURA SOBRE RIESGOS

La EOP preguntó a los administradores de portafolio acerca de los tipos de riesgo para los cuales planean establecer una cobertura en los próximos tres meses. En septiembre, el 35.7% de los encuestados (por debajo del 43.9% observado en agosto) afirmó que planea establecer una cobertura contra la tasa de cambio en el corto plazo (Gráfico 15).

Gráfico 15. Cobertura sobre riesgos



Encuesta de Opinión Financiera
Septiembre 2020

En resumen, el 55,2% de los analistas espera cambios en las tasas de interés, frente a 30,5% en agosto. En menor grado, el 25% busca cambios en la inflación, frente al 30,5% en agosto. Finalmente, el 71% seleccionó el riesgo de crédito y el 3,6% respondió la renta variable, mientras que la opción de compra de las acciones no fue seleccionada por los analistas.

Gráfico 15. Coherencia de los diferentes tipos de riesgo para los próximos 3 meses

Figura 16. Resumen de las expectativas macroeconómicas

Variable	Temperalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	Rango
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	5,2	5,7	5,3 - 6,3
Tasa de Cambio (COP)	Fin de mes	3,253	3,150	3,126 - 3,240
Tasa de Interés (Renta fija)	Fin de mes	12,89	12,50	12,09 - 12,90
Prestado (Banco)	Fin de mes	80,5	87,3	101,9 - 80,8
Crecimiento (PIB)	Fin de mes	2,2	2,2	2,2 - 2,2
Crecimiento (PIB)	Fin de mes	2,2	2,2	2,2 - 2,2

Publicado el 23 de septiembre de 2020
Contactenos si desea acceder a los resultados históricos y otras preguntas de la encuesta
+57 320 8177 ext. 340
Correo: contacto@bancolombiano.com

5. CONFECAMARAS NOS PROPORCIONAL EL STOCK EMPRESARIAL EN COLOMBIA

Cifras del Sector Empresarial

Al cierre de 2025
Colombia contó con un total de
1.805.564 empresas.

33,2% de las empresas son pymes
65,75% de las empresas son pymes

Tamaño	Empresas	Porcentaje
Microempresas	1.028.247	57,04%
Pequeñas	24.817	1,37%
Mediana	26.889	1,49%
Grandes	757	0,04%
Total	1.805.564	100%

La tasa de supervivencia de las empresas es de 99,5%
La tasa de supervivencia de las empresas es de 44,82%

Empresas Creadas en 2025

En el 2025 se registraron
311.688 nuevas matriciadas

La creación de sociedades aumentó en un 3,97% con respecto al 2024.

72,47% de las nuevas empresas son pymes
27,53% de las nuevas empresas son grandes

Stock empresarial en Colombia

Stock empresarial por género

Género	Empresas	Porcentaje
Varones	1.805.564	100%
Mujeres	441.950	24,48%
Indeterminado	482.423	26,72%
Total	461.203	25,56%

6. ASOBANCARIA, PRINCIPALES VARIABLES

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 34 de 38

7.3 PLAZO:

Desde la firma del acta de inicio por el término de dos meses, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

7.4 FORMA DE PAGO:

El pago se cancelará mediante un único pago, presentando la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, ARL (parafiscales en caso de ser persona jurídica), actas parciales según formato GC-f006, informe de actividades del contratista, informe de supervisor y/o interventoría formato GC-f007, acta de recibo final según formato GC-f011- v2 y acta de liquidación según formato GC-f012 suscrita por las partes y el supervisor.

7.5 RUBRO PRESUPUESTAL:

23.1.12.06.08800.1 servicio de bienestar a la población privada de la libertad (INPEC)/ RP libre destinación

7.6 LUGAR DE EJECUCION:

MUNICIPIO DE DUITAMA.

8 PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI – Secretario de gobierno Municipal y/o quien haga sus veces.

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

RIESGOS PREVISIBLES				
El artículo 27 de la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que “la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)”, de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y en el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011. OBJETO: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA, PAPELERÍA Y MOBILIARIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC VIGENCIA 2026”. MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011.				
TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS SOCIALES POLITICOS	Paros y huelgas		X	CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	No pago de salarios o prestaciones sociales	X		

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 35 de 38

	RIESGOS OPERACIONALES	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
		Monto insuficiente de la inversión.		X	
		Plazo insuficiente		X	
		Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
		Riesgo predial		X	
		Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
		Mala calidad del servicio	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
		Mala calidad de la Obra		X	
	RIESGO FINANCIERO	Mala calidad del bien entregado	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
		Restricción del crédito externo		X	
		Restricción crédito externo		X	
		Incrementos en las tasas de interés.		X	
		Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
		Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
		Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
		Uso indebido del anticipo		X	
	RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
		Cambios en régimen de regalías		X	
		Cambios en régimen de pensiones		X	
		Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
		Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
		Expedición de normas técnicas.		X	
	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamientos, erupción volcánica		X	
	RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
	RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
		Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.
Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)
Riesgo 2: Mala calidad del bien entregado (R2)
Riesgo 3: Calidad del servicio (R3)
Riesgo 4: Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (R4)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1		(R1)3 (R2)3 (R3)3 (R4)3			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2					
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo
Mala calidad del bien entregado (R2)	Riesgo Bajo
Calidad del servicio (R3)	Riesgo Bajo
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (R4)	Riesgo Bajo

PRIORIZACION DEL RIESGO.

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1), (R2), (R3), (R4), Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "Transferir el riesgo", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.	1	2	3	4
------------	---	---	---	---

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-013
			Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA		Versión: 0
			Página 37 de 38

CLASE	General	General	General	General
FUENTE	Externa	Externa	Externa	Externa
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
DESCRIPCION	Incumplimiento del contratista (1)	Mala calidad del bien entregado (2)	Calidad del servicio 3)	No pago de salarios o prestaciones sociales (4)
CONSECUENCIA	Posible incumplimiento en el objeto contractual	Defectos de los bienes entregados	No se cumple con las especificaciones técnicas del objeto contractual	Posible incumplimiento en el objeto contractual
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	2	2	2
CALIFICACION TOTAL	3	3	3	3
PRIORIDAD	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA	Contratista (se asigna el riesgo)	Contratista (se asigna el riesgo)	Contratista (se asigna el riesgo)	Contratista (se asigna el riesgo)
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Supervisión, pago	Supervisión, pago	Supervisión, pago	Supervisión, pago
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	2	2
	VALORACION DEL RIESGO	2	3	3
	CATEGORIA	Riego bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Secretaria general	Secretaria general	Secretaria general	Secretaria general
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio
	PERMANENTE Y REVISION	PERMANENTE Y REVISION	PERMANENTE Y REVISION	PERMANENTE Y REVISION
MONITOREO Y REVISION	¿PERIODICIDAD CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere.

exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	Versión: 0
		Página 38 de 38

Salarios, Sociales e Indemnizaciones	Prestaciones Legales Laborales	X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Calidad del servicio		X	diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

PROYECTÓ: 	REVISÓ: 	APROBÓ: 
DIANA PAOLA PÉREZ TRIANA Profesional Contratista Secretaría Gobierno	LIZ JOHANA PÉREZ COLMENARES Profesional Contratista Secretaría Gobierno	JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI Secretario de Gobierno
GUSTAVO ADOLFO ROMERO RINCÓN Profesional Contratista Secretaría Gobierno 